

## ACTA NÚM. 18

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 28 de octubre, 9 y 16 de noviembre, todas de 2009.*

*2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

*3. Adjudicación definitiva del expediente 49/09 para la contratación de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de las zonas verdes en la ciudad de Huelva.*

*4. Compromiso de gasto del expediente 86/2009 para la contratación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para Transeúntes del Ayuntamiento de Huelva.*

*5. Modificaciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas particulares del expediente 48/2009 “Servicios en Almacén y taller de equipos de aire en el S.E.I.S.”.*

*6. Reconocimiento de obligaciones.*

7. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones de crédito de la G.M.U.*
8. *Compromiso de gasto para el expediente 51/2009, de prórroga del contrato de seguro de accidente para los participantes en actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes.*
9. *Compromiso de gasto del expediente 85/2009 para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros de propiedad municipal.*
10. *Encomienda de gestión a la G.M.U. de la contratación de la obra de colocación de césped artificial en el campo de fútbol del Torrejón, así como el compromiso de transferir a la G.M.U. el importe de la subvención concedida por la Junta de Andalucía.*
11. *Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PP e IULV-CA sobre la deuda que la Junta de Andalucía tiene contraída con este Ayuntamiento.*
12. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros.*
13. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para apoyar la resolución de la situación de los trabajadores de Astilleros de Huelva, IINH y Nueva Lima, S.A.*
14. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre financiación local.*
15. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Servicio Postal Público.*
16. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la municipalización del personal del Albergue Municipal.*
17. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.*

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

18. *Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA contra la violencia de género.*
19. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la viabilidad del Centro Solidario a través del “Plan E”.*
20. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la defensa de la infancia con motivo del 20 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño.*
21. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA de apoyo a la activista saharauí Aminetou Haidar y contra las violaciones del Derecho Internacional por parte de Marruecos y con la complicidad del Gobierno de España y la Unión Europea.*

#### **ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.**

22. *Resolución del procedimiento de revisión de oficio del PERI núm. 11 “Mackay y Macdonald” tramitado a instancia de la Entidad Mercantil PRONOGALES S.A.*
23. *Aprobación de la modificación puntual del Convenio Urbanístico suscrito con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Maserá García-Redondo relativo a la Unidad de Ejecución núm. 26 “c/Cobujón”.*
24. *Asuntos que se declaren de urgencia.*
25. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y veinte minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE OCTUBRE, 9 Y 16 DE NOVIEMBRE, TODAS DE 2009.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de octubre, 9 y 16 de noviembre, todas de 2009.

A continuación el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo indica que el Grupo Municipal Socialista no va a aprobar el último Acta al no estar de acuerdo con la celebración de dicho Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes **ACUERDA** aprobar las Actas de las sesiones plenarias de 28 de octubre y 9 de noviembre, ambas de 2009.

Sometida a votación ordinaria el Acta de la sesión de 16 de noviembre de 2009, votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y no votan los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE ni los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, ateniéndose a las razones fundamentadas anteriormente, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión plenaria de 16 de noviembre de 2009.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de octubre de 2009, comenzando por una de 1 de octubre sobre alegaciones formuladas en relación con expediente sancionador y terminando con otra de 30 del mismo mes sobre la misma materia.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 5, 13, 19 y 26 de octubre, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 18 del Orden del Día.

## **18. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE E IULV-CA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de noviembre de 2009 en relación con la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA contra la violencia de género.

La Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional:

*“Un año más desde el Ayuntamiento de Huelva queremos manifestar nuestra voluntad e implicación en apoyar, potenciar y reforzar todas las acciones que tengan como fin erradicar la violencia de género.*

*A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la ley integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, aún reconociendo lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española, hay que seguir uniendo esfuerzos para avanzar en la erradicación de esta cruel lacra social que es la violencia contra las mujeres.*

*No podemos consentir mensajes manifiestos o subliminales en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la televisión, en los videojuegos, etc.. que siguen transmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su posición en la sociedad, que la desprecia y anula, que la hace responsable de casi todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.*

*Muchas son las personas que gracias a las referencias marcadas por esta Ley han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad y muchas las mujeres que han conseguido esquivar una situación de riesgo físico y psíquico que las conducía irremediamente a una muerte segura.*

*Pese a los logros conseguidos, la sociedad todavía sigue viviendo demasiados casos de violencia contra las mujeres, lo que nos hace ser conscientes del camino que todavía nos queda por recorrer para erradicar lo que podemos considerar una lacra para una sociedad moderna que quiere vivir en igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y sin violencia de género en ella.*

*Desde los Ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía, se viven con intensidad y muchas veces con impotencia situaciones de violencia y desigualdad hacia las mujeres, siendo ellos quienes pueden detectarla de manera más directa.*

*Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Huelva y de forma consensuada los tres grupos políticos municipales manifiestan la intención de:*

*- Fomentar una educación basada en valores como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad, la intolerancia y la subordinación de género implicando a toda la sociedad.*

*- Impulsar el desarrollo de medidas eficaces de coordinación institucional para crear una red integral de asistencia y apoyo a las víctimas de violencia de género*

*- Potenciar y desarrollar desde la cooperación y dentro del marco de las respectivas competencias locales, regionales y autonómicas todas las medidas a nuestro alcance que nos lleven a conseguir erradicar la violencia de género y conseguir la igualdad entre hombres y mujeres utilizando las estructuras públicas, privadas y sociales.*

*- El ayuntamiento tendrá entre sus prioridades dentro del área de igualdad desarrollar el estudio de las situaciones de violencia a la que se enfrentan las mujeres e impulsar las acciones oportunas contra la violencia de género dentro del Plan Municipal de la Mujer.*

*-Instar y dar traslado al Gobierno de la Nación y al Autonómico a seguir impulsando la aplicación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género en cooperación con la administración Autonómica, Regional y Local y que refuerce los presupuestos destinados al desarrollo de esta.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA, anteriormente transcrita.

Se pasa a examinar el punto núm. 12 del Orden del Día.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco y D. Saúl Fernández Beviá.

## **12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE ASTILLEROS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En relación a la situación de Astilleros de Huelva, Izquierda Unida ha puesto en marcha una serie de iniciativas para recabar información desde todos los ámbitos posibles y para fijar una posición clara al respecto.*

*Así, Izquierda Unida ya presentó en el mes de marzo una pregunta parlamentaria con ruego de contestación escrita al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa interesándonos en aquel momento por la situación de la misma. Recientemente solicitamos la comparecencia del propio Consejero para que respondiera a las preguntas que sobre este tema queríamos formularle.*

*Izquierda Unida se ha reunido en varias ocasiones con los representantes de los trabajadores de las tres centrales sindicales con presencia en Astilleros de Huelva, IINH y Nueva Lima, (U.G.T., CC.OO. y U.S.O.).*

*También por iniciativa propia lo hemos hecho con la Dirección de la Empresa y por último con las Empresas Auxiliares y de Servicio a petición de estas últimas.*

*De todas ellas y de la documentación que hemos ido recabando, resulta evidente la apuesta política del PSOE y de la Junta de Andalucía por mantener la construcción naval en los Astilleros de Sevilla y “el cese ordenado de la actividad” en los Astilleros de Huelva como se recoge en la famosa “Hoja de Ruta”, documento elaborado por la Junta con el nombre de “Acuerdo de Colaboración”. Este “cese ordenado” es un eufemismo que coloquialmente significa el cierre de los Astilleros de Huelva como empresa de construcción naval.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*El Ayuntamiento de Huelva, acuerda:*

*1.- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar los avales necesarios para que Astilleros de Huelva pueda finalizar la construcción de los buques 845 y 846.*

*2.- Instar a la Junta de Andalucía a que establezca como condición para el establecimiento de los avales, la retirada del actual expediente de regulación de empleo por parte de Astilleros de Huelva, IINH y Nueva Lima.*

*3.- Instar a la Junta de Andalucía a que hasta la finalización de la construcción de los buques 845 y 846 (entre un año o año y medio aproximadamente), abra un proceso de negociación con las empresas (Astilleros de Huelva, IINH, Nueva Lima y Astilleros de Sevilla), y con los representantes de los trabajadores, a fin de elaborar de manera negociada y conjunta un Plan Industrial, donde tengan cabida nuevos accionistas, socios o inversores que sobre la base del mantenimiento de la construcción naval, garanticen la viabilidad y el futuro de la empresa, así como el mantenimiento de los puestos de trabajo en ambas factorías (Huelva y Sevilla).*

*4.- Instar a la Junta de Andalucía a que se elabore por parte de Astilleros de Huelva y de PYMAR un plan de pago a proveedores (Empresas Auxiliares y de Servicio), que haga frente a la deuda contraída con estas pequeñas y medianas empresas de Huelva al objeto de hacer desaparecer la situación de riesgo e incertidumbre en la que se encuentran en este momento.*

5.- *Instar a la Junta de Andalucía para que en el ámbito de actuación de la Oficina Técnica creada recientemente para aplicar lo recogido en el documento de “Estrategia para la consolidación y diversificación industrial de la aglomeración urbana de Huelva 2.009 – 2.013”. Se pongan en marcha iniciativas que diversifiquen la actividad de construcción naval de Astilleros de Huelva al objeto de fortalecerla y consolidarla como empresa, complementando de esa manera su actividad principal”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros de Huelva, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 13 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión en el Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

### **13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA APOYAR LA RESOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE ASTILLEROS DE HUELVA, IINH Y NUEVA LIMA, S.A.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La situación por la que atraviesan en estos momentos cientos de familias onubenses que dependen de la actividad de Astilleros de Huelva y sus empresas auxiliares es muy preocupante y requiere una solución urgente e inmediata.*

*La situación de la empresa provocada por la gestión de sus dueños y accionistas durante estos años ha provocado que tenga una deuda que supera los 280 millones de euros entre las factorías de Huelva y Sevilla.*

*La empresa, junto con las dos auxiliares, IINH y Nueva Lima, presentó en el mes de septiembre un ERTE que afecta a 250 trabajadores y en la actualidad es incapaz, siquiera, de hacer frente al pago de las nóminas.*

*Además, los potenciales clientes y armadores que en la actualidad tienen pedidos en construcción en esta factoría, han perdido toda la confianza en estos empresarios que*

*no han sabido gestionar una empresa como Astilleros de Huelva, con la importancia histórica y laboral que tiene en nuestra ciudad.*

*Todo este contexto ha provocado que la actividad de Astilleros de Huelva esté actualmente en entredicho y el mantenimiento del empleo de ésta y de sus empresas auxiliares estén en el aire.*

*Ante esta situación, y en la búsqueda constante de las soluciones que salven esta coyuntura, la Junta de Andalucía ha estado negociando con los dueños y accionistas de la empresa tratando de buscar una salida negociada a este escenario, con un único horizonte irrenunciable, que es el mantenimiento de los puestos de trabajo.*

*Hasta ahora la respuesta del empresario a la propuesta de la Junta ha sido negativa, con lo que se está poniendo en riesgo la solución planteada y, por consiguiente, la consecución de los objetivos irrenunciables que están en estos momentos sobre la mesa.*

*A esto los sindicatos mayoritarios, UGT y CCOO, ya han manifestado un apoyo claro a la propuesta de la Administración y le han exigido al empresario la aceptación de la misma, como medio para salir de la situación de bloqueo a la que tiene sometida a la empresa.*

*A su vez, la unidad de acción y la lealtad institucional que ya exigimos desde el Grupo Municipal Socialista en el Pleno de septiembre pasado son objetivos básicos para este grupo municipal, que lo vuelve a reivindicar como vía útil por parte de este Ayuntamiento para contribuir a la consecución de los fines propuestos.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su aprobación la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*- Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apoye las soluciones que se están planteando por parte de la Junta de Andalucía, como administración competente, y que pasan por el mantenimiento del empleo en nuestra ciudad, y que cuentan con el apoyo de los trabajadores.*

*- Que se le pidan responsabilidades a los gestores y accionistas de la empresa como responsables de esta situación y de la gestión que ha llevado a este escenario”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la incorporación en el punto 1º de lo manifestado en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, y por tanto:

1º. Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva apoye las soluciones que se están planteando por parte de la Junta de Andalucía, como administración competente, y que pasan por el mantenimiento del empleo en nuestra ciudad, y que cuentan con el apoyo de los trabajadores, **siempre que no se cierre Astilleros de Huelva y se mantenga la licencia de construcción de buques.**



2. Que se le pidan responsabilidades a los gestores y accionistas de la empresa como responsables de esta situación y de la gestión que ha llevado a este escenario

3º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión Dª Dolores Muñoz Carrasco y se ausenta D. Saúl Fernández Beviá.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 11 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión en el Orden del Día.

## **11. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP E IULV-CA SOBRE LA DEUDA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA TIENE CONTRAÍDA CON ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PP e IULV-CA:

*“El pasado día 17 de noviembre, en sesión celebrada por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Huelva, se acordó por unanimidad de todos sus miembros, representantes de los diferentes sindicatos UGT, CSIF, CCOO, Sindicato de Bomberos y STAH, el solicitar a los Grupos que forman la Corporación Municipal la presentación de una Moción conjunta en el Pleno del mes de noviembre instando a la Junta de Andalucía a la liquidación de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Huelva.*

*En la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación que se celebró el día 18 de noviembre, el representante de los trabajadores del Ayuntamiento dio cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Personal entregando un escrito, firmado por el Presidente de la misma, a los miembros de la Comisión.*

*Sometida la propuesta de los trabajadores a debate y votación, apoyaron la redacción de la Moción conjunta el representante de Izquierda Unida y los miembros del Partido Popular (representantes del Equipo de Gobierno) y se negó a la misma el representante del Partido Socialista Obrero Español. Por ello, se presenta para su debate y aprobación en Pleno el siguiente*

### **ACUERDO**

*ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía la liquidación de la deuda contraída con este Ayuntamiento”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PP y de IULV-CA sobre la deuda que la Junta de Andalucía tiene contraída con este Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 21 del Orden del Día.

## **21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DE APOYO A LA ACTIVISTA SAHARAUI AMINETOU HAIDAR Y CONTRA LAS VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL POR PARTE DE MARRUECOS Y CON LA COMPLICIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La lucha pacífica iniciada por Aminetou Haidar con su protesta en el Aeropuerto de Lanzarote pone de manifiesto la hipocresía de la Comunidad Europea y el Gobierno de España ante la insostenible situación del enquistado conflicto saharauí del que España es directamente responsable en connivencia con el gobierno de Marruecos que continuamente viola el derecho internacional.*

*Aminetou Haidar, que es madre de dos hijos y ha sido galardonada con varios premios prestigiosos internacionales por su lucha por los derechos humanos, fue detenida en 1.987, permaneció desaparecida durante tres años y siete meses, en los que sufrió torturas e interrogatorios, viendo sin ninguna relación con el mundo exterior y en condiciones inhumanas. En 2.005 fue encarcelada nuevamente tras ser apaleada durante una manifestación a favor de la independencia del Sahara en la ciudad Smara. Estuvo desaparecida varios años, sufrió torturas e interrogatorios, pero como está demostrando en estos últimos días su voz se mantiene viva y manteniendo intacta su capacidad de remover las conciencias de la comunidad internacional.*

*Ahora esta luchadora histórica de la causa saharauí a favor de la autodeterminación, y que el pasado sábado 14 fue expulsada de Marruecos y admitida*

*por España, ha arremetido contra la “complicidad” de los Gobiernos de los dos países por permitir su entrada en territorio español sin pasaporte. Una situación que patéticamente ha sido respondida por Moratinos hablando de “cuestiones administrativas” y de que no ha cumplido “los requisitos que el gobierno marroquí le pide y que ha sido admitida por tener tarjeta de residencia en España”.*

*El Gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) ha denunciado en un comunicado oficial la complicidad del Gobierno Español en la expulsión de Aminetou Haidar. “El Gobierno saharauí, condena vivamente la detención arbitraria y la expulsión forzada, que según toda probabilidad se desarrolló con el acuerdo del Gobierno de España en lo que supone una violación del Derecho Internacional y los derechos fundamentales del Hombre”.*

*El Gobierno de España debe restituir la legalidad y facilitar la salida inmediata del país de Aminetou Haidar que fue expulsada del Aaiún (Sahara) sin ningún tipo de resolución judicial, tras confiscarle irregularmente su pasaporte y tras ser trasladada contra su voluntad a un avión que la llevó hasta el aeropuerto de Lanzarote y que permanece en España contra su voluntad. Debe hacerlo si no quiere aparecer como cómplice del Gobierno de Marruecos condenando enérgicamente la forma de proceder de este gobierno contra la respetada activista por los derechos del pueblo saharauí, que se suma a las recientes detenciones de siete activistas el pasado mes de octubre y que supone una escalada de la política represiva de Marruecos.*

*No se puede permitir en este momento por otra parte, como ha señalado el Eurodiputado de IU Willy Meyer, que la Unión Europea esté negociando un Estatuto Avanzado con el Reino de Marruecos, mientras este vulnera claramente los derechos humanos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva expresa públicamente su total solidaridad con el pueblo saharauí en su lucha por el ejercicio del derecho de autodeterminación para finalizar con el proceso de descolonización y acabar con la ilegal ocupación marroquí.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de España a que restituya la legalidad internacional facilitando la salida de España de Aminetou Haidar expulsada contra su voluntad y de manera ilegal del Aaiún (Sahara).*

*3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de España a que deje de ser cómplice de la insostenible situación del pueblo saharauí condicionando todo tipo de relaciones institucionales con el Reino de Marruecos al cumplimiento de los derechos humanos y al fin de la escalada de detenciones y continuas violaciones del derecho internacional.*

*4. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno de la Unión Europea que paralice las negociaciones del Estatuto Avanzado con el Reino de Marruecos, que se está desarrollando en la actualidad, y condicione la continuidad de las mismas a la inmediata liberación de todas las personas detenidas por intentar ejercer sus derechos*

*civiles y políticos y al cese en la creciente escalada de vulneración de los derechos humanos en el Sahara Occidental”.*

A continuación se produce el debate con las siguientes que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la activista saharauí Aminetou Haidar, anteriormente transcrita, con la supresión de la palabra “*patéticamente*” en la exposición de motivo de la referida Propuesta.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y D. Pedro Jiménez San José.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

### **3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 49/09 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente nº 49/2009, para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2009, y con un presupuesto máximo y total de gastos, para los cuatro años de duración del contrato de 11.904.462,52 euros e I.V.A. por importe de 1.904.714 euros, sumando un total de 13.809.176,52 euros*

*Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 28 de octubre de 2009, de adjudicación provisional a la empresa URBASER, S.A.*

*Resultando que la empresa “Urbaser, S.A.”, ha presentado, en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación definitiva.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa URBASER, S.A., con C.I.F. A 79524054, el contrato de los servicios de creación, conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal en la ciudad de Huelva, por un importe de adjudicación de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (13.743.365,75), I.V.A. incluido, de conformidad con la oferta presentada.*

*SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 140.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el D.O.U.E., en el B.O.E., en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y notificar a los licitadores.*

*CUARTO.- Declarar extinguidas y canceladas las garantías prestadas en concepto de fianza provisional de los licitadores en este procedimiento, acordándose su devolución en cumplimiento del art. 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz y D. Eduardo Bacedoni Bravo.

#### **4. COMPROMISO DE GASTO DEL EXPEDIENTE 86/2009 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIONES SOCIALES EN EL CENTRO DE ACOGIDA PARA TRANSEÚNTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que en el expediente 86/2009, para la contratación de servicios de prestaciones sociales en el centro de acogida para transeúntes del Ayuntamiento de Huelva, y siendo necesario adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fechas*

*12 de Noviembre de 2009, obrante en el citado expediente, según el desglose que figura a continuación:*

- 1.- Presupuesto 2010: 213.922,73 euros.  
Valor estimado : 184.416,15 euros.  
I.V.A.: 29.506,58 euros.  
Total anual: 213.922,73 euros*
- 2.- Presupuesto 2011: 213.922,73 euros + (85% del IPC).  
Valor estimado: 184.416,15 euros.  
I.V.A.: 29.506,58 euros.  
Total anual: 213.922,73 euros +( 85% del IPC).”*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 12 de noviembre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, vota en contra la Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José, D. Eduardo Bacedoni Bravo y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **5. MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE 48/2009 “SERVICIOS EN ALMACÉN Y TALLER DE EQUIPOS DE AIRE EN EL S.E.I.S.”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente 48/2009 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y regulación armonizada, del servicio en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*

*Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 28 de julio de 2009, en el que se acuerda entre otros:*

*“2.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y de apertura de los trámites para su adjudicación, pro tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y, sujeto a regulación armonizadas, Expte. 48/2009, para los servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva”*

*Conocido el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga en el que indica, entre otras cosas:*

*“Que en fecha 9 de octubre se emite informe de fiscalización inicial del expediente por parte de esta Intervención con las salvedades que se recogen en el mismo.*

*Que a consecuencia de éstas se procede a la rectificación del Pliego Técnico en su día aprobado por lo que procede nuevamente efectuar el informe de fiscalización.*

*Que en este sentido hay que manifestar que en la nueva redacción del Pliego Técnico que ahora se presenta, se han subsanado los defectos en su día puestos de manifiesto por esta Intervención en sus informes de fechas 9 de octubre y 12 de noviembre”.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.*

*Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Aprobar las modificaciones efectuadas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por Intervención.*

*SEGUNDO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

## 6. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009 sobre expedientes de reconocimientos de obligaciones

Existe en el expedientes informes de la Intervención de Fondos Municipales, con el contenido que consta en los mismos.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Juventud:  
Relación contable de facturas F/2009/89 por importe total de 4.840,71 €
- Delegación de Régimen Interior y Gobernación:  
Relación contable de facturas F/2009/2 por importe total de 43.584,32 €  
Relación contable de facturas F/2009/37 por importe total de 22.736,02 €
- Concejalía de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías:  
Relación contable de facturas F/2009/107 por importe total de 22.182,28 €  
Relación contable de facturas F/2009/100 por importe total de 12.642,04 €
- Delegación de Seguridad Ciudadana:  
Relación contable de facturas F/2009/92 por importe total de 12.670,13 €  
Relación contable de facturas F/2009/11 por importe total de 9.718,68 €  
Relación contable de facturas F/2009/96 por importe total de 10.424,08 €
- Delegación de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible:  
Relación contable de facturas F/2009/87 por importe total de 214,30 €

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

## 7. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE LA G.M.U.



Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009 en relación con los Decretos dictados sobre los siguientes expedientes de modificaciones presupuestarias dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 2 de abril de 2009, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 9/2009, dentro del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, por Generación de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 17 de abril de 2009, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 10/2009, dentro del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, por Generación de Crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 7 de julio de 2009, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 11/2009, dentro del Presupuesto prorrogado de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, por Incorporación de Remanentes de crédito.

- Decreto del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 28 de septiembre de 2009, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 12/2009, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, por Generación de Crédito.

## **8. COMPROMISO DE GASTO PARA EL EXPEDIENTE 51/2009, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTE PARA LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Visto el expediente 51/2009, sobre la prórroga del contrato de seguro para los participantes en actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes (expte. 43/2006), formalizado con fecha 15 de junio de 2007 con la entidad MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A., y cuya prórroga finalizará a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2009.*

*RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato y tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la duración del mismo en las que se establecen que “ el contrato podrá ser prorrogado de*

*manera automática por periodos anuales si no mediare denuncia de ninguna de las partes”.*

*RESULTANDO que consta en el expediente la conformidad de la empresa contratista para prorrogar el contrato de fecha 29 de Octubre de 2009 . Asimismo consta escrito firmado por D. Ramón Galardi Cobo, en representación de la empresa mediadora en materia de seguros privados, en el que manifiestan su posición favorable a la prórroga del citado contrato.*

*Visto el informe emitido por la Economista Municipal, D<sup>a</sup>. Patricia Flores Fuentes, conformado por el Sr. Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 6 de Noviembre de 2009, en el que se indica que la cobertura presupuestaria y financiera del contrato está condicionada a la adopción por el Pleno del compromiso de Gastos así como la efectiva consignación presupuestaria, por lo que antes de proceder a la aprobación de la prórroga del contrato deberá adquirirse el compromiso de gasto para el ejercicio de 2010.*

*CONSIDERANDO oportuno proceder a la prórroga del contrato al existir la conformidad de las partes contratantes, corresponde al Pleno de la Corporación adoptar el correspondiente compromiso de gasto, proponiéndose la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en la partida “ 452 224 “Primas de seguros” del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2010, la cantidad de 57.330,00 Euros, IVA. incluido, que se derivara de la prórroga del contrato de Seguro de Accidentes para los participantes en actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Huelva.*

*SEGUNDO.- Comuníquese a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patronato Municipal de Deportes, para la realización de los trámites que procedan.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

## **9. COMPROMISO DE GASTO DEL EXPEDIENTE 85/2009 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS SUMINISTROS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente 85/2009 para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministro propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, resulta necesario adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fechas 16 de noviembre de 2009, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*Expte. 85/2009 para la contratación del Suministro de energía Eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

|                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| <i>Presupuesto 2010:</i> | <i>4.027.348,97 euros.</i> |
| <i>Valor estimado:</i>   | <i>3.471.852,56 euros.</i> |
| <i>I.V.A.:</i>           | <i>555.496.41 euros.</i>   |
| <i>Total anual:</i>      | <i>4.027.348,97 euros.</i> |

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fechas 16 de noviembre del corriente conformado por el Secretario General en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 13 de Septiembre de 2007), tramitándose el expediente al amparo del artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año, 2010 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 85/2009 para la contratación del Suministro de energía Eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| <i>Presupuesto 2010:</i> | <i>4.027.348,97 euros.</i>  |
| <i>Valor estimado:</i>   | <i>3.471.852,56 euros.</i>  |
| <i>I.V.A.:</i>           | <i>555.496.41 euros.</i>    |
| <i>Total anual:</i>      | <i>4.027.348,97 euros.”</i> |

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

## **10. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA G.M.U. DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL TORREJÓN, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE TRANSFERIR A LA G.M.U. EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con el Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, firmado el 21 de septiembre de 2009, para el otorgamiento de una subvención por importe de 237.482,50 euros, equivalente al 50% del coste de la obra de “instalación de césped artificial en el campo de fútbol del Torrejón” de esta ciudad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA:**

1º. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión para la contratación de la obra de colocación de césped artificial en el campo de fútbol “El Torrejón”.

2º. Adquirir el compromiso de transferir a la Gerencia Municipal de Urbanismo – cuando se reciba- el importe de la subvención concedida por la Junta de Andalucía de 237.482,50 euros.

3º. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Junta de Andalucía.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y se ausentan D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Desde hace más de 30 años los Ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, solución que lejos de acercarse se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo.*

*Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP/FAMP han planteado como prioridad resolver el marco competencial de financiación de los Ayuntamientos.*

*No solamente han sido los ayuntamientos, los partidos políticos, sino también el Congreso, el Senado y Parlamento de Andalucía, cámaras de representación de la soberanía popular, quienes en reiteradísimas ocasiones han aprobado a lo largo de los años numerosas mociones, proposiciones, etc.... instando al gobierno de turno a que resolviera el problema de la financiación deficitaria de los ayuntamientos de nuestro país. Cabe recordar, en este sentido, la última proposición que, a instancias de IU fue aprobada por unanimidad en el congreso de los Diputados el mes de junio de 2008, así como los mandatos del Estatuto de Autonomía y las resoluciones aprobadas en junio 2008, en materia de financiación municipal.*

*Pero lejos de avanzar en la mejora de la financiación, en estos años, se han producido decisiones y hechos que han ido agravando la situación hasta límites insostenibles. Hemos visto como se incumplía el compromiso de abordar la financiación local de los ayuntamientos al mismo tiempo que se define el nuevo modelo de financiación autonómica y como los Ayuntamientos han sido relegados a un segundo plano en la de redistribución de los recursos públicos. Los Ayuntamientos, ante la dejadez de otras administraciones, han ido asumiendo competencias impropias que se están financiando con recursos municipales cuando debería ser financiadas por otras administraciones, si a ello unimos una financiación insuficiente e injusta, un modelo desigual, confuso y parcial, decisiones como retirada del IAE sin la compensación oportuna por parte del Estado y la creciente demanda social de servicios, podemos concluir que se ha llegado a una situación realmente límite.*

*Los Ayuntamientos, de pueblos y ciudades, han sido auténticos motores de cambio en nuestro país en los últimos 30 años, y pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de la ciudadanía y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda del primer lugar al que acude la ciudadanía buscando solución a sus problemas, unas veces de competencia municipal y la mayoría de veces de competencia de otras administraciones.*

*Desde IU hemos trabajado, en el marco de la FEMP/FAMP y a través de nuestra representación en las que instituciones del Estado y de las Comunidades Autónomas para que esta situación mejore, para que se aborde este tema de urgencia, lo hemos hecho con lealtad, pero dejando claro que en esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto junto con el nuevo modelo de financiación autonómica. Ya no caben demora, demagogias, ni disculpas.*

*Todos sabemos que en épocas de crisis es imprescindible que existan recursos suficientes para paliar las necesidades de las clases populares que son víctimas del paro, las hipotecas, el aumento de los precios de los productos básicos, etc. Todos sabemos que esos ciudadanos al primer lugar al que acude con su angustia y sus necesidades es a los Ayuntamientos. En este sentido, puede afirmarse que los problemas financieros de los Ayuntamientos son problemas sociales para la ciudadanía.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1. Exigir al Gobierno Central que aborde de manera inmediata y concertadamente con la FEMP la definición de un nuevo modelo de financiación municipal que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la presentación de servicios básicos de calidad para toda la ciudadanía con independencia del tamaño del municipio.*

*2. Exigir al Gobierno Central el reconocimiento de la Deuda Histórica municipal que se ha ido acumulando a lo largo de los años como consecuencia de la asunción de competencias de otras administraciones con recursos de los propios Ayuntamientos y que están cuantificados en cerca de 7.000 millones de euros, estableciendo los mecanismos correspondientes para su compensación.*

*3. Exigir al Gobierno Central el compromiso para la aprobación de una Ley de Gobierno Local, y una nueva Ley de Financiación Local, con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial con la financiación adecuada y suficiente en el presente periodo de sesiones parlamentario.*

*4. Exigir al Gobierno Andaluz la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad, con objeto de cumplir el mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna, competencias claramente autonómicas.*

*Al mismo tiempo que presentar las Leyes de Régimen Local y participación en los recursos que mandata el Estatuto de Autonomía en el actual periodo de sesiones.*

*5. Apoyar cuantas iniciativas realice la FEMP/FAMP para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas.*

*6. Solicitar del Gobierno Central que, con carácter inmediato, añada a los Fondos Especiales de Inversión previstos un Fondo General de 3.000 millones de euros destinados a financiar el creciente gasto corriente al que deben hacer los Ayuntamientos, así como elevar a más de 1.000 millones en Andalucía el Fondo de Nivelación de Servicios.*

*7. Exigir al Gobierno Andaluz la puesta en marcha de un nuevo PROTEJA y MENTA por valor de 500 millones de euros.*

*8. Crear un Fondo de Cooperación Municipal en Andalucía que alcance el 5% de los Presupuestos de la CC.AA., concretando el mayor nivel de recursos de este Fondo de forma incondicionada.*

9. De la presente Moción se dará traslado:

- Al Presidente del Gobierno de España.
- A la Vice-Presidenta Segunda y Ministra de Economía.
- A los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A las Presidencias del Gobierno Autónomo y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Autónomo.
- Al Presidente del Parlamento Andaluz.
- Al Presidente del Gobierno Andaluz.
- Al Presidente de la FAMP”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y seis en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la financiación local, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López y D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero.

## **15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL SERVICIO POSTAL PÚBLICO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, (AGCS) la Comisión Europea ha ido aprobando una serie de Directivas Comunitarias que buscan la liberalización de sectores comerciales, es decir, la privatización de sectores públicos estratégicos europeos.*

*La Tercera Directiva Postal, aprobada por el Parlamento europeo el 31 de enero de 2008, culminará en enero de 2011.*

*Este proceso privatizador ya ha sido experimentado por otros sectores públicos, provocando una subida de precios a los ciudadanos y precariedad laboral para los trabajadores y trabajadoras.*

*Esta Directiva postal tiene la peculiaridad de afectar a un sistema productivo, que emplea en España a unos 68.000 trabajadores y trabajadoras, no establece criterios claros sobre el modelo de financiación del Servicio Postal Universal, sobre el acceso a las redes postales públicas o sobre las garantías para el empleo. Esta directiva puede poner en cuestión la viabilidad de un servicio público que ya en nuestro país está sufriendo sus primeros recortes.*

*Izquierda Unida se ha opuesto en el Parlamento Europeo a este Directiva por considerar que sólo persigue dismantelar un servicio público y eliminar el servicio público universal, buscado sólo el beneficio a corto plazo de algunas empresas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

- 1. Posponer la entrada en vigor de la Tercera Directiva Postal más allá de enero de 2011.*
- 2. Aprobación de una nueva Ley Postal que asegure el servicio postal público y universal, contemplando medidas de protección, regulación e inversión pública.*
- 3. Dar traslado de los Acuerdos a la Mesa del Congreso de los Diputados, a los titulares de los Ministerios de Fomento, Hacienda e Interior y a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Servicio Postal Público, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión en el Orden del Día.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco José Balufo Ávila y D<sup>a</sup> Rosario Macías López y se ausenta D. Francisco Sánchez Nogales.

## **16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ALBERGUE MUNICIPAL.**



Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La Ley de Bases del Régimen Local en su articulado establece las competencias que desarrollaran las corporaciones locales, fijando como responsabilidad de los Ayuntamientos, entre otras, la prestación de servicios sociales, de promoción y de reinserción social.*

*De otro lado la Ley 2/1988, de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía, dentro del alcance de los servicios sociales prevé en su artículo 4 los contenidos de los mismos encuadrando en ellos recursos, actividades y prestaciones para la obtención de mayor bienestar social y mejor calidad de vida , así como la prevención y eliminación de la marginación social. Finalmente entre los objetivos se da por asumido dar prioridad a las necesidades sociales más urgentes.*

*En la Ciudad de Huelva el desarrollo de los servicios sociales comunitarios no ha previsto una actuación integral en materia de exclusión social. Las personas excluidas o fuertemente excluidas no cuentan con los recursos suficientes para que la atención que se les presta pueda ser de calidad y por supuesto queda lejos de ser considerada como integral. Las carencias evidenciadas en multiples ocasiones en relación a la actuación municipal, tienen que ser suplidas por la iniciativa social, convirtiéndose ésta en pilar fundamental en el sostenimiento de los servicios sociales destinados a las personas en exclusión social.*

*Cáritas en su Informe Anual nos alerta, entre otras cuestiones, del fuerte ascenso de la demanda de ayuda social, al tiempo que reclaman que las Administraciones Públicas ocupen el espacio de responsabilidad que tienen otorgado por ley, situando su acción como un trabajo complementario y de cooperación.*

*Izquierda Unida ya ha venido reclamando de esta Corporación la necesidad de actuar de manera Integral en materia de Exclusión Social. Una actuación que contemple la intervención ante situaciones de grave exclusión, intervenciones tendentes a la reducción del riesgo de exclusión e intervenciones que conduzcan a la incorporación de las personas a la normalización.*

*En Izquierda Unida pensamos que afrontar la prestación de servicios públicos de calidad y con las mejores garantías para la ciudadanía , es hacer que la gestión de los servicios se realicen bajo la responsabilidad absoluta de la Administración Pública. La delegación de responsabilidad mediante la licitación pública de los servicios que por ley corresponde a las Administraciones Públicas, deriva la responsabilidad de la esfera pública a la privada, precariza las relaciones laborales de las personas que realizan finalmente el servicio y merma las garantías de los ciudadanos y ciudadanas necesitados de la prestación. Con la práctica de derivación de la gestión hacía la iniciativa privada estaríamos contribuyendo a la vulnerabilidad del servicio y a que se puedan dar situaciones de doble vulnerabilidad de las personas atendidas en estos recursos externalizados.*

*El Ayuntamiento de Huelva tiene externalizado el servicio que se presta en el Albergue Municipal, y las más recientes movilizaciones de las trabajadoras/es han puesto de manifiesto la necesidad de un planteamiento serio que dé estabilidad a la plantilla de profesionales y garantías en las prestaciones recibidas por las personas en él atendidas.*

*El Ayuntamiento de Huelva está pendiente de la construcción de un nuevo Albergue Municipal que superen las deficiencias del actual, es por tanto un buen momento para replantear el modelo de gestión del servicio en la línea que proponemos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. Instar al Ayuntamiento de Huelva a la municipalización de la gestión íntegra de las prestaciones y servicios que se desarrollan en el Albergue Municipal de Transeúntes.*

*2. Iniciar las acciones pertinentes, con la participación de los representantes de los trabajadores, para que la asunción del personal que presta servicios en el Albergue Municipal pueda darse con las máximas garantías para este colectivo”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se somete a votación ordinaria el asunto arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, dos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la municipalización del personal del Albergue Municipal, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Eduardo Bacedoni Bravo y se ausenta D. Saúl Fernández Beviá.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión en el Orden del Día.

#### **17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El desarrollo del último Pleno Extraordinario celebrado en nuestra ciudad, a petición del Grupo Municipal del PSOE, ha puesto de manifiesto la necesidad de profundizar en la democracia local puesto que una determinada interpretación estrecha*

*del ROF, que viene a decir que el Alcalde ordenará los debates en el Pleno, trae de facto como consecuencia que no se pueda debatir adecuadamente lo que un determinado Grupo Político propone.*

*Una situación esperpéntica si tenemos en cuenta que paradójicamente los Plenos de estas características están regulados precisamente para favorecer que los Grupos de la Oposición (tres veces al año) puedan decidir que se debate en este órgano.*

*Cuando la autorregulación no es suficiente se hace necesaria la creación de normas que regulen y eviten debates interminables sobre las formas y no sobre los contenidos.*

*Sería necesario que, desde el consenso de todos los Grupos Políticos, aprobáramos un reglamento de funcionamiento de los Plenos que facilitara el buen desarrollo de los mismos, puesto que su regulación estaría pactada previamente por todos y todas: desarrollo de las sesiones, tiempos de intervención, etc.*

*Se trataría de profundizar en la democracia local y sobre todo de lanzar el mensaje a la ciudadanía de que somos capaces de ponernos de acuerdo al menos en algo tan básico como la forma de tratar, debatir o acordar los asuntos públicos en el Ayuntamiento de Huelva.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para su aprobación si procede la siguiente*

#### **MOCION**

*El Pleno del Ayuntamiento de Huelva creará una Comisión Informativa Especial que en el plazo de dos meses propondrá una regulación interna de las distintas sesiones del Pleno, consensado con todos los Grupos Políticos, para su incorporación como modificación o ampliación del vigente Reglamento Orgánico Municipal”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

### **19. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA VIABILIDAD DEL CENTRO SOLIDARIO A TRAVÉS DEL “PLAN E”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde la Plataforma Pobreza 0 de Huelva, con una importante representatividad de la sociedad civil con mayor compromiso en valores y acciones justas y solidarias, se ha promovido la búsqueda de consenso político local para la disposición de un Centro Multifuncional Solidario.*

*El planteamiento hecho desde esta Plataforma, es la oportunidad de un espacio físico que acoja la diversidad de la interculturalidad presente en nuestra ciudad y a la vez genere actividades encaminadas al desarrollo de la cooperación y educación. Además, permita el desarrollo de innovadoras experiencias vinculadas al comercio justo y solidario.*

*Esta propuesta la plantean tanto desde la construcción de un nuevo espacio dotacional, como desde la oportunidad de poner en valor algunos de los edificios en desuso o con necesidades de rehabilitación y función.*

*Desde el grupo municipal socialista, compartiendo esta iniciativa, estimamos complejo disponer de los recursos a instancias de la economía municipal, tan precaria en las actuales circunstancias.*

*El Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre crea el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, al objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante obras de nueva planificación, ejecución inmediata y competencia de las entidades locales.*

*Podemos conciliar en la aplicación de esta medida de dinamización a corto plazo de la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo con la viabilidad a un proyecto de interés social.*

*Entendemos que el proyecto aún necesitado de mayor definición, reúne los requisitos de aplicación de este fondo:*

- Incremento de la inversión pública generadora de empleo por el proyecto y obras.*
- Perspectiva de desarrollo sostenible. El uso futuro del Centro puede generar empleo, innovación y vínculos con la economía social.*

*Por todo ello, desde grupo municipal socialista presentamos la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1.- Contemplar el Proyecto de construcción o rehabilitación del Centro Social Solidario de titularidad municipal y dar los pasos oportunos que permitan su inclusión ante la aplicación del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local de 2010.*

*2.- Desarrollar desde el equipo de gobierno el consenso y definición del proyecto de forma participada teniendo como interlocutores a la Plataforma Pobreza 0.*

*3.- Establecer una Comisión de seguimiento con la participación del conjunto de las fuerzas políticas integradas en el Pleno Municipal”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los

trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre viabilidad del Centro Solidario a través del Plan E, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

## **20. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA DEFENSA DE LA INFANCIA CON MOTIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El 20 de Noviembre de 2009, la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) cumple 20 años. Un 20 de noviembre de hace 20 años, Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde ese Día, todos los niños y niñas de nuestro país, han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su llegada al mundo.*

*El papel de los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa e inclusiva es fundamental, dada su proximidad al ciudadano y la cotidianidad con la que pueden impregnar los valores que inspiran la Convención sobre los derechos del niño.*

*El derecho del niño a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art. 12, CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.*

*El fomento de la participación infantil hará que nuestras comunidades avancen hacia un futuro más sostenible, humano e inclusivo, en el que a todos y a todas se nos tenga en cuenta.*

*Ha llegado la hora de conocer a fondo la situación de la infancia en nuestros municipios, de reorientar las políticas de infancia hacia la promoción y protección de sus Derechos, de poner en las prioridades de nuestra agenda las políticas de infancia. Así, los niños y las niñas se formarán y mejorarán en su condición de ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, cumpliendo y reconociendo sus derechos y sus responsabilidades.*

*Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno Municipal la siguiente*

### **MOCIÓN:**

*1. Este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanos y ciudadanas, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y*

*promover las políticas dirigidas a la población infantil y adolescente en nuestro municipio, dotándolas de los medios y de los recursos necesarios.*

*2. Crear las bases de la participación de la Infancia en la vida local desde la creación de un Consejo de la Infancia.*

*3. Desde la Cooperación para la Educación y Desarrollo propiciar la participación en proyectos que incidan en la promoción infantil”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Defensa de la Infancia con motivo del 20 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, anteriormente transcrita.

## **22. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PERI NÚM. 11 “MACKAY Y MACDONALD” TRAMITADO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL PRONOGALES S.A.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

*“Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de la Entidad PRONOGALES, S.A. para la revisión de oficio del Plan Especial de Reforma Interior nº 11 del PGOU “C/ Mackay Macdonald”, en lo relativo a la calificación como espacio libre/zona verde pública de la parcela de 1237,71 m<sup>2</sup> incluida en su ámbito de actuación, determinación que dicha Entidad considera nula de pleno derecho por contravenir el PGOU, en cuanto instrumento de Planeamiento de Superior jerarquía normativa.*

*Visto el informe que, con fecha 16 de noviembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup>. Matilde Vázquez, en los términos siguientes:*

*“Con relación al procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho del PERI Nº 11 “MACKAY MACDONALD” en lo relativo a la calificación de la zona verde pública, iniciado a instancia de la entidad Pronogales, S.A, la Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:*

### **ANTECEDENTES:**

*I. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión*

*celebrada el 4 de octubre de 2004 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente, el PERI N° 11 "MACKAY MACDONALD" del suelo urbano del PGOU (Modificación Puntual n° 3, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003), siendo la promotora de dicho PERI la entidad Pronogales, S.A.. Sometido el expediente al oportuno trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOP de Huelva n° 222 de 16 de noviembre de 2004 y Diario Huelva Información de 3 de noviembre del mismo año, se presentaron diversas alegaciones a las que se dio cumplida respuesta.*

*II. Remitido el PERI junto con el expediente tramitado, al preceptivo trámite de informe no vinculante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se recibe éste en fecha 27 de julio de 2005, en el que entre otras cuestiones se indica que "El PERI prevé un desplazamiento del espacio libre Verde Básico previsto por el planeamiento general en el área colindante en el Callejón de Montrocal, alineándolo con la calle Federico Mayo. Una vez que la Corporación Municipal determine el carácter vinculante u orientativo de los elementos de la ordenación, dicha alteración no se estima de relevancia siempre y cuando se respete la superficie, función y carácter de dominio y uso público que le asigna el planeamiento de rango superior. En consecuencia, y a efectos del cumplimiento de la legislación vigente en materia de urbanismo, así como del planeamiento urbanístico general, habrá de modificarse la asignación de ESPACIO LIBRE PRIVADO con que se califica dicha reserva por parte del Plan Especial. En el mismo sentido se expresa el art. 106.3 de la RPGOU Municipal que, textualmente, establece: <<En ningún caso las actuaciones que sobre estos espacios se dispongan podrán eliminar o impedir el carácter de espacio libre de uso y dominio público que los mismos poseen.>> En el supuesto de que la finalidad otorgada por el Plan Especial sea la prevista en el artículo 109 "Parques deportivos o equipados", deberán respetarse, en todos sus extremos, las condiciones en él establecidas. La superficie libre privada (1.500 m<sup>2</sup>) a que se refiere el artículo 428 de la RPGOU y su correspondiente de la Mod. N° 3, no puede asimilarse al espacio libre Verde Básico definido por el planeamiento general, puesto que su función y régimen urbanístico no lo permiten. Se deduce, en consecuencia, que se trata de reservas independientes, correspondiendo la superficie libre privada al punto 2.c.3 del artículo 428 citado. En todo caso, y en el supuesto de posibles modificaciones de los espacios libres establecidos por la RPGOU, habrá de tenerse en cuenta el contenido del artículo 36.2.c.2° de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."*

*III. El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del referido PERI a reserva de subsanación de las siguientes determinaciones:*

- a) el espacio libre de 1.235,71 m<sup>2</sup> colindante con calle Federico Mayo debe ser calificado como público, admitiendo sólo como espacio libre privado, el interior, de superficie de 852,12 m<sup>2</sup>,*
- b) sólo se consideran de titularidad privada los viales que dan exclusivo*

*acceso a las parcelas unifamiliares, a partir del punto en que se produce la distribución de dicho acceso siendo el resto de titularidad pública,*

*c) deberá recogerse en el documento definitivo del Plan Especial la completa redacción de los artículos concernientes a agrupaciones y segregaciones de parcela, que se matizan en su contenido tras la fase de alegaciones.*

*IV. Posteriormente, se aporta por la Entidad Promotora, Pronogales, S.A., documento de Texto Refundido del referido PERI, redactado por los Arquitectos D. Guillermo Orozco Muñoz y D. Cristóbal Beltrán Gómez, que incorpora las subsanaciones requeridas en el acuerdo anterior.*

*V. El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2006 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido del referido PERI, incorporando la subsanación de las determinaciones arriba reseñadas. Publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 87 de 10 de mayo de 2006.*

*VI. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 31 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. nº 11 "Mackay Macdonald", presentado por la entidad Pronogales, S.A. En dicho acuerdo se hacía constar la necesidad de cumplimentar y corregir, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto, las determinaciones señaladas en los informes que obran en el expediente, así como la constitución por la entidad promotora de garantía del 20% del coste de las obras según el presupuesto de ejecución material. Siendo necesaria la presentación de Texto Refundido donde se recojan los estudios de telecomunicaciones, todas las modificaciones realizadas en los distintos documentos del Proyecto, y se incluyan los planos de planta de urbanización con la ordenación y rasantes definitivos. Dicho expediente se sometió al oportuno trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOP de Huelva nº 200 de 20 de octubre de 2006 y Diario El Mundo de 13 de octubre del mismo año.*

*VII. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 9 de octubre de 2006, adoptó acuerdo de aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. nº 11 "Mackay Macdonald", presentado por la entidad Pronogales, S.A.*

*VIII. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. nº 11 "Mackay Macdonald", presentado por la entidad Pronogales, S.A, indicándose que debía presentarse con anterioridad al inicio de las obras de edificación, el oportuno Proyecto de Urbanización complementario, específico para la ejecución de los 1.235,71 m<sup>2</sup> de espacios libres públicos colindantes con calle Federico Mayo, ajustándose a las consideraciones de diseño expresadas en el informe técnico incorporado al expediente. Publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 63 de 30 de mayo de 2007.*



*IX. Por la entidad Pronogales, S.A. se presentó el 3 de junio de 2008 en el Registro de la G.M.U. escrito solicitando la corrección de error material y puntual del PERI N° 11. Dicho escrito junto a un informe jurídico elaborado por esta que suscribe, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que dicha administración señalara su opinión respecto a la cuestión planteada por la entidad Pronogales, S.A., teniendo en cuenta que el supuesto error partía del informe preceptivo de dicha delegación.*

*X. El informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía establecía literalmente:*

*<Desde esta Administración no se detecta error alguno en el referido Plan Especial, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 23 de febrero de 2006. En dicho Acuerdo Plenario queda definido el carácter público de los Espacios Libres a que se refiere la consulta, siendo competencia municipal la aprobación del Plan por tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.*

*En sentido contrario y conforme a los antecedentes obrantes en los archivos de esta Delegación, si se observa una discordancia al respecto entre la cartografía del planeamiento general citado y lo dispuesto en el artículo 428 del mismo documento, publicado en el B.O.P. n° 290 de 20.12.1999.*

*En relación con lo anterior, el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos. En consecuencia, esa Corporación Municipal podrá instar la revocación del error cometido y su posterior corrección ante la Consejería de Obras Públicas, por ser este Organismo de la Junta de Andalucía el componente para la aprobación del planeamiento general y, consecuentemente, para la corrección de tal acto.>*

*XI. Por la entidad Pronogales, S.A. se presentó el 10 de febrero de 2009 nuevo escrito solicitando corrección de error material y puntual del PERI N° 11 "MACKAY MACDONALD", que ha sido resuelto negativamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009.*

*XII. Finalmente por la entidad Pronogales, S.A. se solicitó la iniciación de procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho del PERI N° 11 "MACKAY MACDONALD" en lo relativo a la calificación de la zona verde pública, adoptándose por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de abril de 2009 acuerdo de admisión a trámite de la referida solicitud, y de iniciación del procedimiento de Revisión de oficio, que ha sido sometido al trámite de audiencia mediante notificación a los interesados en el procedimiento, y ordenando la solicitud del preceptivo y vinculante Dictamen del Consejo Consultivo de*

Andalucía.

XIII. Solicitado dicho Dictamen, se recibió escrito del Consejo Consultivo de Andalucía en el que, entre otros extremos, solicitaba la emisión de propuesta de resolución municipal tras el trámite de audiencia de los interesados afectados por la nulidad.

XIV. Dicha Propuesta de Resolución se formuló el 28 de septiembre de 2009, en el sentido de entender fundada y suficientemente razonada la solicitud de nulidad planteada por la entidad Pronogales, S.A.

XV. Finalmente se recibe el 5 de noviembre de 2009 el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que dictamina desfavorablemente la propuesta de declaración de nulidad tramitada por el Ayuntamiento de Huelva, al no apreciar la causa de nulidad en el acto objeto de revisión.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el referido dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía es preceptivo y vinculante. El carácter vinculante del dictamen supone que si el órgano consultivo dice que el acto no es nulo no cabe revocarlo de oficio.

Resultando que el Consejo Consultivo de Andalucía ha dictaminado desfavorablemente la propuesta de declaración de nulidad del acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2006, de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior nº 11 "calle Mackay Macdonald", en lo relativo a la calificación como espacio libre/zona verde pública de la parcela de 1.237,71 m<sup>2</sup> incluida en el ámbito de ordenación del referido PERI, al no apreciar la causa de nulidad en el acto objeto de revisión, procede desestimar la solicitud, presentada por la entidad Pronogales, S.A., de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho del referido PERI, justificándose en los motivos expuestos en el indicado Dictamen a cuyo contenido me remito.

No obstante, el acto revocatorio, como acto administrativo que es, podrá a su vez recurrirse por los particulares interesados."

El Consejo de Gestión, por unanimidad ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Desestimar, en base al Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, la solicitud presentada por la Entidad PRONOGALES, S.A., sobre revisión de oficio del Plan Especial de Reforma Interior nº 11 de PGOU "C/ Mackay Macdonald" en lo relativo a la calificación como espacio libre/zona verde pública de la parcela de 1237,71 m<sup>2</sup> incluida en su ámbito de actuación.

2.- Dar traslado de lo resuelto a la Entidad interesada, con expresión de los recursos legales que procedan".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona.

### **23. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA MASERA GARCÍA-REDONDO RELATIVO A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26 "C/COBUJÓN".**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de noviembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

*"Se da cuenta de la propuesta de modificación puntual del Convenio urbanístico suscrito con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Masera García-Redondo y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal e 27 de noviembre de 2008 para la gestión de la Unidad de Ejecución n<sup>o</sup> 26 "Calle Cobujón", el cual tenía por finalidad dar viabilidad al desarrollo de dicho ámbito de actuación, contemplándose la transmisión al Ayuntamiento por parte de la Sr. Masera del suelo y edificación ubicada en C/ Cobujón n<sup>o</sup> 1, destinándose la valoración de dicho inmueble (97.024,03€) al pago de una vivienda de V.P.O., a edificar en el futuro solar existente en la C/ Alosno esquina con C/ Hinojos.*

*La modificación puntual pretende anticipar la obligación asumida por el Ayuntamiento y concretarla en una vivienda de una promoción ya ejecutada por la Empresa Municipal de la Vivienda en la Parcela R-1 del Plan Parcial n<sup>o</sup> 2 "Parque Moret" (portal B, planta 1<sup>a</sup> letra D), alterándose las cláusulas correspondientes del Convenio.*

*Visto el informe que, con fecha 13 de noviembre de 2009, emiten conjuntamente el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo y la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en los términos siguiente:*

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de diversos Convenios Urbanísticos para la gestión de la Unidad de Ejecución n<sup>o</sup> 26 "Calle Cobujón" a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa García Redondo, entre otros.*

*En dicho Convenio, a fin de dar viabilidad al desarrollo urbanístico del ámbito de actuación, se contempla la transmisión al Ayuntamiento por parte de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa García Redondo del suelo y edificación ubicada en Calle Cobujón n<sup>o</sup> 1, destinándose la valoración de dicho inmueble (97.024,03 €) al pago de una vivienda de VPO, que se edificará en el futuro en solar existente en la calle Alonso esquina con calle Hinojos.*

*Que como consecuencia de la petición verbal realizada por D<sup>a</sup>. María Luisa Masera García Redondo, las partes acuerdan modificar la estipulación tercera del*

*referido convenio suscrito con el Ayuntamiento, con el objeto de anticipar dicha obligación asumida por el Ayuntamiento y concretarla en una vivienda de una promoción ya ejecutada por la Empresa Municipal de la Vivienda, y en consecuencia dejaría de tener sentido la antigua cláusula quinta y se modificaría también la cláusula sexta, las cuales quedan con el tenor literal que figura en el convenio modificado.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente fue sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 149, de 5 de agosto de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones, y teniendo en cuenta que la alteración no es sustancial y afecta únicamente a las partes intervinientes, no es necesario someter el expediente nuevamente a información pública.*

*El acuerdo definitivo de aprobación de la modificación del referido convenio será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.*

*Conclusiones: las que derivan del presente informe."*

*Visto igualmente el informe que, con fecha 19 de noviembre del actual emite la economista de la G.M.U., D<sup>a</sup> Juana González, con la conformidad del Sr. Interventor Delegado, en el que se hace constar que:*

*"En relación con la fiscalización de la modificación del convenio urbanístico para el desarrollo de la unidad de ejecución nº 26 "Calle Cobujón" tiene a bien informar:*

*Que no consta en esta Intervención la fiscalización previa del mismo.*

*Que tampoco consta informe jurídico de la secretaría sobre la utilización de fondos del Patrimonio Municipal del suelo para este fin.*

*Falta informe técnico para poder clasificarlo dentro de alguno de los apartados de art. 75.*

*Debería existir además Convenio de esta GMUH con la EMVHSA para el pago de la vivienda estipulada."*

*El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar, en los términos en que ha sido planteada, la modificación puntual del Convenio urbanístico suscrito con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Masera García Redondo, aprobado definitivamente en sesión de 27 de noviembre de 2008 para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 "C/ Cobujón", alterándose en consecuencia las cláusulas 3<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> del Convenio referido, en la forma que consta en el expediente.*

*2.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma del Convenio urbanístico modificado.*

*3.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el B.O.P., previa la correspondiente firma de la modificación puntual del Convenio y su inscripción en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

#### **24. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto.

#### **25. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

El Viceportavoz del PSOE, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo manifiesta: El Grupo Municipal Socialista ha presentado para su contestación en el Pleno anterior más de 120 preguntas de índole económica que entendemos que son fundamentales para nuestro trabajo y quisiéramos que las contestaran porque la hemos hecho en tiempo y forma.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero contesta: La habrá hecho en tiempo y forma pero Vd. sabe que el Equipo de Gobierno tiene tiempo y forma para contestarle las preguntas y cuando lo creamos oportuno, guardando los tiempos y las formas que nos marca la Ley, les contestaremos las preguntas.

El Sr. Benabat Arroyo indica: Sr. Secretario pido que la intervención del Sr. Moro quede recogida tal y como la ha hecho.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.